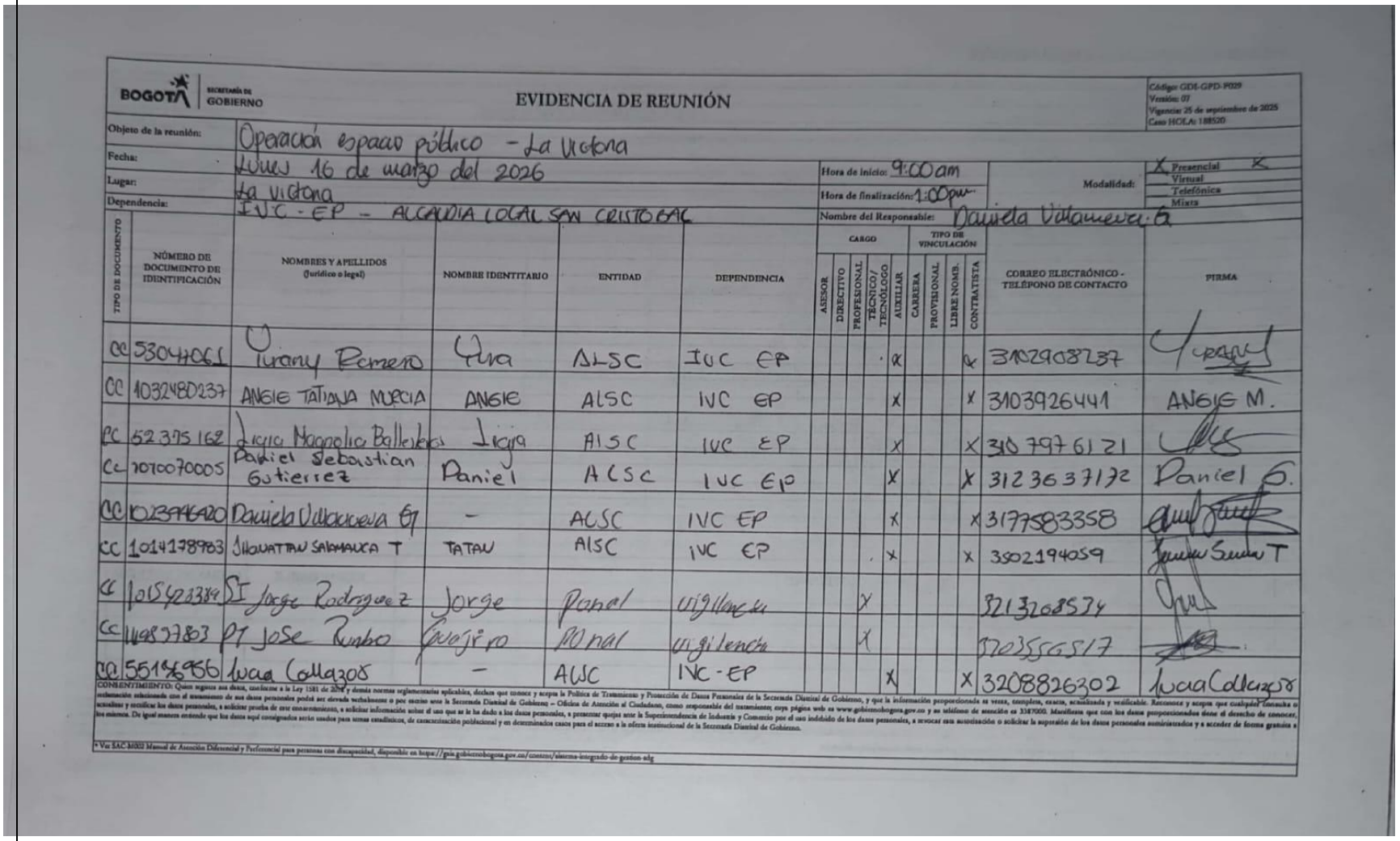


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación espacio público - La Victoria
Fecha: Lunes 16 de marzo del 2026
Lugar: La victoria
Dependencia: IVC - EP - ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBAL
Hora de inicio: 9:00 am
Hora de finalización: 1:00 pm
Modalidad: X Presencial X Virtual Telefónica Mixta
Nombre del Responsable: Daniela Villavicencio G.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	53041061	Yurany Romero	Yura	ALSC	IVC EP					X				X	3102908237	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	ALSC	IVC EP					X				X	3107976121	
CC	1070070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	IVC EP					X				X	3123637172	Daniel G.
CC	1023946820	Daniela Villavicencio G	-	ALSC	IVC EP					X				X	3177583358	
CC	1014178983	JHONATTAN SARMIENTO T	TATAN	ALSC	IVC EP					X				X	3502194059	
CC	1015423884	SI Jorge Rodriguez	Jorge	Panal	Vigilancia				X						3213208574	
CC	1098937883	PT JOSE RUBIO	Grafiro	PONAL	vigilancia				X						3203556517	
CC	55146956	Luca Collazos	-	ALSC	IVC - EP					X				X	3208826302	LucaCollazos

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 16 DE MARZO 2026
HORA INICIO: 9:00 A.M
HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
LA VICTORIA
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 70
ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En el marco de las acciones institucionales dirigidas a la gestión y regulación del espacio público, se han llevado a cabo diversas actividades de sensibilización y control dirigidas a vendedores informales y habitantes de calle en diferentes sectores del recorrido del barrio la victoria. Estas intervenciones buscan promover el cumplimiento de normativas vigentes tales como el decreto 315 y la ley 1801 del 2016 así como fomentar el buen uso y la conservación del espacio público. Durante los recorridos realizados se identificaron situaciones que afectan la convivencia y el orden en las vías públicas, como la ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores informales el manejo irresponsable de residuos sólidos por habitantes de calle, y la necesidad de coordinación con entidades públicas para atender casos específicos como la imposición de comparendos basados en la legislación vigente. Así mismo, se trabajó conjuntamente con representantes comunitarios quienes han señalado puntos críticos de acumulación de basuras y han solicitado apoyo para manejar estas condiciones. La sensibilización se ha centrado en la importancia de respetar las medidas establecidas para los puestos de venta, evitar anclajes a estructuras públicas, la extensión económica y promover el registro de herramientas Misionales como IPES, con el fin de garantizar una gestión más ordenada y formalizada de la actividad comercial informal.

Se impactaron aproximadamente 70 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.

Marco Legal y Normativo

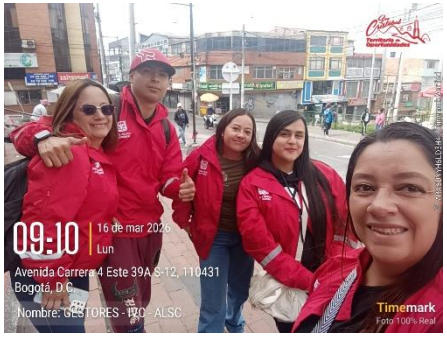
- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, 16 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 9:00 a.m., se verifica en recorrido de control que los puestos de los vendedores informales ubicados en las direcciones previamente relacionadas en el acta continúan armados, es decir, amanecieron instalados en el espacio público, configurando reincidente ocupación indebida (Decreto 315/2024).

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector de la Victoria, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. Se realizó sensibilización a los vendedores informales, sobre el correcto uso del espacio público, se enfatizó en la prohibición de anclar puestos a postes y señales de tránsito, así como la importancia de mantener las áreas limpias, la mayoría de las del de vendedores mostraron disposición para acatar las recomendaciones.
2. En el recorrido se observó un habitante de la calle con una discapacidad que tenía en su posición un gallo muerto, este hallazgo fue reportado a la policía, quienes procedieron a emitir un comparendo conforme al artículo 111 De la ley 1801 de 2016, este incidente subraya la necesidad de atención Integral a la población vulnerable y la importancia de colaboración con las autoridades para abordar estos casos.
3. A lo largo del recorrido se detectaron puntos críticos como acumulación de basura, especialmente en el área donde habitan personas en situación de calle, un representante de la comunidad solicitó ayuda para limpiar estos espacios, argumentando que muchos habitantes de calle son responsables de la contaminación, se acordó realizar visitas periódicas para monitorear y atender esta situación.
4. La civilización incluyo la explicación de normativas como el decreto 315 y su relevancia para el registro de vendedores en el la herramienta IPES. Se observó un interés creciente entre los vendedores por formalizar su actividad, lo que podría contribuir a una mejor organización del comercio informal en la zona.
5. Se establecieron vínculos con representantes de juntas de acción comunal para trabajar en conjunto con la mejora de espacio público. Estas alianzas son esenciales para abordar las inquietudes de la comunidad y fomentar un ambiente de cooperación en el en la gestión de residuos y la convivencia Ciudadana.



Inicio de turno 😁La Victoria.



Acabamos de evidenciar a un sujeto, al parecer mató a este gallo, y lo tiró a las canecas de basura, le indicamos que no puede tirarlo ahí.



Acabamos de evidenciar a un sujeto, al parecer mató a este gallo, y lo tiró a las canecas de basura, le indicamos que no puede tirarlo ahí.



Llámanos PONAL y estamos realizando la verificación, se impondrá multa.
Al parecer el gallo era robado.



le ponen un comparendo por el artículo 111 # 8 de la ley 1801 del año 2016.



Se nos acerca un representante de ASOJUNTAS del barrio la victoria indicando el punto crítico de basuras y nos informa que los habitantes de calle son los que están poniendo esa basura allí , que solicita una visita o ayuda por parte de alguna entidad.



Este habitante de calle es una de las personas que botan la basura de los establecimientos.



Se realiza sensibilización a vendedora informal sobre los parámetros que están establecidos por el Decreto 315 y la importancia de estar registrada en la herramienta misional IPES.



Se realiza sensibilización a vendedora informal sobre los parámetros que están establecidos por el Decreto 315 y la importancia de estar registrada en la herramienta misional IPES.



Realizando sensibilización a vendedores informales sobre el buen uso del espacio público, medidas del puesto, recomendación de no anclar el puesto a postes, señales de tránsito, o fachadas de casas.



Finalizando turno la victoria.

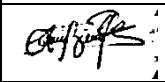
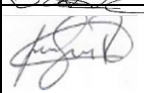
Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Reincidencia puestos armados y afectaciones viola Decreto 315/Ley 1801; zonas críticas necesitan IPES/Policía.

Evidencias para PMU/sanciones/reubicación; monitoreo continuo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniela Villanueva Contratista IVC.EP		16/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		161/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García		16/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chavez Araoz		16/03/2026